

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 181

Callao, 07 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 102-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el miércoles 02 de setiembre de 2020, el informe N° 1831-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N° 1904-2020-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de setiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Poder Ejecutivo, a emitido el Decreto de Urgencia N°102-2020, "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", y en su artículo 1° Señala: "El presente Decreto de Urgencia, tiene por objeto, establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19, la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19)...";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del pre citado dispositivo legal señala : "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 127 248 808,00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDEATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 361 Fecha: 08 SEP. 2020

OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas”, asimismo, el numeral 2.2 refiere: “El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1, para el caso de los Gobiernos Regionales, se encuentran en el Anexo N° 1 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS” que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), encontrándose habilitado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con el monto de S/3 922 091,00 soles, transferencia, que se efectúa con cargo a la fuente de financiamiento 3: “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del pre citado dispositivo legal señala : “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18 903 748, 00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud a los que hace referencia el numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad y fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos”, asimismo, el numeral 4.2 refiere: “El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente y los montos de transferencia, se detallan en el Anexo N° 2 “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de Salud Mental Comunitaria”, que forma parte de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), encontrándose habilitado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con el monto de S/1 505 130,00 soles, transferencia, que se efectúa con cargo a la fuente de financiamiento 1: “Recursos Ordinarios”;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del pre citado dispositivo legal señala : “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 37 142 579,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud a los que hace referencia el numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar nuevos servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos”, asimismo, el numeral 5.2 refiere: “El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente y los montos de transferencia, se detallan en el Anexo N° 3 “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria”, que forma parte de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), encontrándose habilitado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con el monto de S/1 412 677,00 soles, transferencia, que se efectúa con cargo a la fuente de financiamiento 1: “Recursos Ordinarios” ;

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 36/ Fecha: 08 SEP. 2020

Que, los numerales: numeral 2.3 del artículo 2, numeral 4.3 del artículo 4, y numeral 5.3 del artículo 5 respectivamente, del D.U. N° 102-2020 señala, que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en el numeral 2.1, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público";

Que el numeral 9.2 del artículo 9 "Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos" del D.U. N° 102-2020, señala: "Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 102-2020, de conformidad al detalle consignado en el Anexo N° 1 "Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS", Anexo N°2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de Salud Mental Comunitaria", y Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria", que se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas; no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora habilitada, realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 1831-2020-GRC/GRPPAT-OPT el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y considerando el detalle de los Anexos N° 1, N°2 y N°3, antes referidos; resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, la citada transferencia presupuestal por el monto total de Seis Millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 Soles (S/ 6 839 898,00); para atender las finalidades señaladas en el precitado dispositivo legal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondiente a la Transferencia de Partidas aprobadas mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, por el monto total de Tres millones novecientos veintidós mil noventa y un y 00/100 Soles (S/ 3 992 091,00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 36 Fecha: 08 SEP. 2020

detalle contenido en el Anexo N° 01 del Decreto de Urgencia N° 102-2020 , el mismo que presenta el siguiente detalle:

		MONTO (En Soles)
INGRESOS		
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	:	19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
1.8 ENDEUDAMIENTO		
1.8.1.2.1.1 Bonos del Tesoro Público.....		S/ 3 922 091,00 =====
TOTAL INGRESOS PLIEGO		S/ 3 922 091,00 =====

		MONTO (En Soles)
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION DE SALUD I DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	:	19.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO	:	
2.3 Bienes y Servicios		2 078 450,00 =====
TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA		S/ 2 078 450,00 =====

UNIDAD EJECUTORA	:	401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 501 Fecha:

08 SEP. 2020

RUBRO : 19.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA DE GASTO : 5.GASTO CORRIENTE
 GENERICA DE GASTO :
 2.3 Bienes y Servicios 1 360 585,00
 =====
TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA S/ 1 360 585,00
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL DE VENTANILLA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA DE GASTO : 5.GASTO CORRIENTE
 GENERICA DE GASTO :
 2.3 Bienes y Servicios 483 056,00
 =====
TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA S/ 483 056,00
 =====

TOTAL EGRESOS PLIEGO S/ 3 922 091,00
 =====



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 2°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondiente a la Transferencia de Partidas aprobadas mediante el artículo 4 y 5 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, por el monto total de Dos millones novecientos diecisiete mil ochocientos siete y 00/100 Soles (S/ 2 917 807,00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al detalle contenido en los Anexo N° 02 y N°3 del Decreto de Urgencia N° 102-2020; montos que se consolidan en el Anexo "A" "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - D.U. N°102-2020" que forman parte integrante de la presente resolución.



RESUMEN

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnostico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.Recursos Ordinarios



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS 5
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 364 Fecha:

08 SEP. 2020

GASTOS CORRIENTES	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	2 207 387,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.3. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	710 420,00
	=====
TOTAL PLIEGO - RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2 917 807,00
	=====



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria


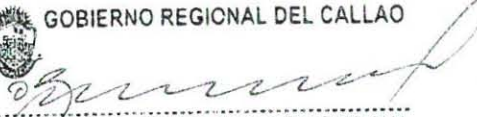
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANRIQUEZ CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 364 Fecha:

08 SEP. 2020

ANEXO "A "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - D. U. 102-2020"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION DE SALUD I DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	400 Dirección de Salud I Callao				TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			Transferencia para la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de Salud Mental Comunitaria		Transferencia para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria		
			GGG 2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	GGG 2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL							
	3000699. POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD						
		5005189. TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	338,753.00	324,660.00	46,816.00	710,229.00	
		5005927. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	159,547.00		129,996.00	289,543.00	
	3000700. PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE					-	
		5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	37,638.00		57,320.00	94,958.00	
	3000701. PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL TRATADAS OPORTUNAMENTE					-	
		5005192. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	55,476.00		57,320.00	112,796.00	
	3000702. PERSONAS CON TRASTORNOS Y SÍNDROMES PSICÓTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE					-	
		5005195. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICÓTICO	269,398.00	41,400.00	435,882.00	1,050,640.00	
		5005196. TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICÓTICO			176,359.00	40,400.00	
		5005197. REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	209,548.00		117,808.00	327,356.00	
	3000706. FAMILIAS CON CONOCIMIENTOS DE PRACTICAS SALUDABLES PARA PREVENIR LOS TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES					-	
		5006071. CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SALUDABLE	68,710.00		46,816.00	115,526.00	
	SUB - TOTAL POR GRUPO GENERICO DE GASTO		1,139,070.00	366,060.00	1,068,317.00	344,360.00	
TOTAL PLIEGO			2,917,807.00				

Reg.: Fecha: 08 SEP. 2020
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALLIADO
 COLEGIO REGIONAL DEL CALLAO

